



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: ADRIANA EDELMIRA BERMÚDEZ RUGET
DEMANDADO: JOSUE JAVIER CASTELLAS Y OTRO
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00186-00

La parte actora allega captura de pantalla del correo electrónico remitido a la dirección nidiapaezsierra@gmail.com; no obstante, la comunicación no cumple con los requisitos preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que no se allega acuse de recibido de la notificación personal y las evidencias de cómo obtuvo el canal digital de la demandada.

En ese sentido, se requerirá nuevamente a la parte actora para que dé cumplimiento al ordinar cuarto del auto admisorio referente a la notificación personal de la demandada Nidia Esperanza Páez Sierra, so pena de desistimiento tácito numeral 1 artículo 317 del C.G.P

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes notifique a la demandada Nidia Esperanza Páez Sierra de acuerdo con lo establecido en los artículos 291 al 293 del C.G.P. y o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 001, de hoy **doce (12) de enero de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria